

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo*

USHUAIA,

12 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 11148/2001 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud a fin de efectuar el cambio de modalidad de Jornada Completa a Jornada Simple para una mejor organización de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" de la comuna de Tolhuin.

Que actualmente se encuentra en vigencia el Decreto Territorial N° 1323/86, por el cual y en virtud de la finalidad perseguida en aquel momento tendiente a lograr una educación comunitaria integrativa del alumno en la sociedad, se hizo imprescindible el cambio de modalidad de jornada simple a jornada completa.

Que hoy, las transformaciones del sistema educativo en relación a la Ley Federal de Educación y la Ley Provincial de Educación N° 159, requieren de reformulaciones en las cuales la "Jornada Completa", debe ser analizada desde una perspectiva diferente a aquella por la cual se la instituyó en el ámbito de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" de la localidad de Tolhuin.

Que conforme a los motivos de planeamiento pedagógico y las razones operativas precedentemente citadas, se hace necesario el cambio de jornada completa por jornada simple en el ámbito del establecimiento educativo mencionado, correspondiendo derogar el Decreto Territorial N° 1323/86 y emitir el acto administrativo pertinente.

Que en atención a ello y en relación a los cargos de Jornada Completa del personal titular de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir", deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Nacional 14.473 "Estatuto del Docente" y su reglamentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Territorial N° 1323/86, en virtud de lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Dictamen S.L. y T. N° 1.358/2.002.

ARTÍCULO 2°.- La Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" continuará, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2.003, como de Jornada Simple, 2da. Categoría, Grupo "D", tal como lo establece el Decreto del ex - Territorio N° 1332/85.

ARTÍCULO 3°.- Declarar en disponibilidad a los docentes titulares de Jornada Completa conforme lo expuesto en el artículo 20° de la Ley Nacional 14.473 y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Los docentes titulares declarados en disponibilidad conforme lo dispuesto en el artículo 3°, serán ubicados en los cargos de la planta funcional de

MINISTERIO
DE
EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...2.-

PUERTO LAS CASAS
Dpto. Despacho General
O.G.D. - S.L.Y.T.

B-10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...1112.-

la Escuela Provincial N° 5, pero como de "Jornada Simple", siempre que así lo solicitaren, de acuerdo a la alternativa que sobre el particular estipula la reglamentación del artículo 20° de la Ley Nacional 14.473.

ARTÍCULO 5°.- Producida la solicitud de reubicación contemplada en el artículo 4°, en el excedente de tres (03) horas serán considerados en disponibilidad.

ARTÍCULO 6°.- Los docentes titulares de Jornada Completa de la Escuela Provincial N° 5 que por lo determinado en el artículo 3°, sean declarados en disponibilidad y que optaren por ser reubicados en otro cargo docente de jornada simple que no sea de la planta funcional de la Escuela Provincial N° 5, serán ubicados con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, con prioridad y de acuerdo a la existencia de vacantes, en otro establecimiento educativo del Departamento de Río Grande o Ushuaia que sea de su elección, dado que no existe otro establecimiento educativo en la localidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 7°.- Los cargos que componen la planta funcional de la Escuela Provincial N° 5 que por lo contemplado en los artículos precedentes no fueran ocupados por ubicación, serán considerados vacantes y se cubrirán utilizando a tal fin el listado de Interinatos y Suplencias correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El personal docente titular de la Escuela Provincial N° 5 que hubiera accedido en ella a cargos jerárquicos, como interinos o suplentes, tendrán derecho a la opción de continuar en los mismos en tanto reubiquen sus cargos bases de jornada completa a jornada simple en este establecimiento.

ARTÍCULO 9°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha y designará a los funcionarios que tendrán a su cargo las acciones para el cumplimiento del presente.

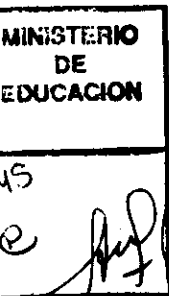
ARTÍCULO 10°.- Establecer que las opciones a las que tienen derecho los docentes involucrados se realizarán en la fecha que se determine en cumplimiento del artículo 9° y en el mismo acto.

ARTÍCULO 11°.- Notificar a cada uno de los titulares de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir". Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Dirección de Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 12°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2453

DECRETO N°



Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Las Casas

BERTO E. LAS CASAS
Mo. Despacho General
-S.L.Y.T.